



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172 – Chíncha

Roj. Web

**RESOLUCION N° 1639 -2024-GM/MPCH**

Chíncha Alta, 21 de Mayo del 2024

**VISTOS:**

El Expediente Registro N° 008600-2024; Informe N° 370-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de fecha 10 de mayo del 2024 de la Sub Gerencia de Obras; Informe N° 1765-2024-GAT/MPCH, de fecha 13 de mayo del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Informe Legal N° 2238-2024-GAJ/MPCH de fecha 15 de mayo del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N° 0658-2024-GM/MPCH, de fecha 17 de mayo del 2024 de la Gerencia Municipal, sobre Conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION COLON DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"**, con Código Único de Inversiones N° 2587344;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

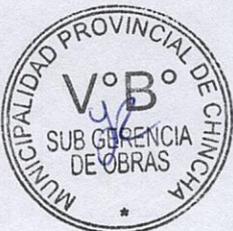
Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 208.1 del art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, en el mismo plazo".

Que, mediante Informe N° 370-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT, de fecha 10 de mayo del 2024 la Sub Gerencia de Obras informa lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES:**

1.1. Que, con fecha 27 de febrero del 2024 la Municipalidad Provincial de Chíncha suscribe con el contratista AP CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, el **Contrato N°06-2024-GM-MPCH** de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-38-2023-MPCH-CS-1 de la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION COLON DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, por el monto de S/ 403,775.61 (Cuatrocientos Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco con 61/100 soles) incluidos impuestos, con plazo de ejecución de 60 días calendario. Con fecha de inicio de ejecución el 06 de marzo del 2024 y término programado en 04 de mayo del 2024.

1.2. Que, mediante CARTA N°014-2024-DSV/RL/GEO METRIC L&D S.A.C./EC (Expediente N°8600-2024) la consultoría de Supervisión, GEO METRIC L&D S.A.C, con jefe de Supervisión Ing. Ricardo D. Medina Flores, comunica a esta Entidad la Emisión del Certificado De Conformidad Técnica y solicita se realice la conformación de comité de recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION COLON DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE**



CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", anexando CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA y asientos de Cuaderno de Obra: Asiento N°55 de fecha 04/05/2024 del Residente de Obra y Asiento N°56 de fecha 06/05/2024 del Supervisor de Obra, sobre culminación de Obra.

## 2. ANÁLISIS:

De los hechos descritos, se analiza lo siguiente:

2.1. Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 208.1 del art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: **"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo",** es que se verifica que con asiento N°56 de fecha 06/05/2024 del Supervisor de Obra, anota la culminación de la obra, indicando que: "CON FECHA 04-05-2024, EL CONTRATISTA INFORMA LA CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: DONDE SE CONCLUYERON CON LAS SIGUIENTES PARTIDAS - SE VERIFICO LA COLOCACIÓN DE LOS MEDIDORES EN LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA. - SE PROCEDE CON LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DE TRABAJO. VISTO Y VERIFICADO LA CULMINACIÓN DE TODAS LAS PARTIDAS PROGRAMADAS DEL EXPEDIENTE, Y DE LOS MAYORES METRADOS SE SOLICITA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA PARA FINES DE ENTREGA DE OBRA Y LIQUIDACIÓN. YA QUE LA OBRA SE HA EJECUTADO EN UN 100% DE TODAS LAS PARTIDAS PROGRAMADAS Y DE MAYORES METRADOS", acreditando la culminación con la emisión del Certificado de Conformidad Técnica.

2.2. Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el numeral 208.2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos". En ese sentido, al haberse recepcionado por la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica suscrita por el Supervisor de Obra, mediante expediente N°08600-2024 de fecha 09/05/2024, esta Subgerencia es de opinión la procedencia de la conformación del comité de recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION COLON DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA".

## 3. RECOMENDACIONES:

3.1. Que, estando a la emisión del Certificado de Conformidad Técnica suscrita por el Supervisor de Obra, se recomienda conformar el comité de recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION COLON DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", mediante acto resolutivo, el mismo que deberá ser notificado a los miembros designados y áreas administrativas correspondiente, para conocimiento y fines de Ley. Es cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.



Que, a través del Informe N° 1765-2024-GAT/MPCH, de fecha 13 de mayo del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial comunica que, en referencia, la Sub Gerencia de Obras a través del Informe N° 370-2024-MPCH/GAT/SGO-JDTR, concluye lo siguiente: *Que, estando a la emisión del Certificado de Conformidad Técnica suscrita por el Supervisor de Obra, se recomienda conformar el comité de recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION COLON DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", mediante acto resolutivo, el mismo que deberá ser notificado a los miembros designados y áreas administrativas correspondiente, para conocimiento y fines de Ley. Es cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes, para conocimiento y fines de Ley, proponiéndose a los siguientes integrantes:*

- ING. Guillermina María Celis Sigvas
- ING. Juliana Paola del Río Tasayco
- ING. Raúl Alfredo Munayco Chumpitaz

Que, con Informe Legal N° 2238-2024-GAJ/MPCH de fecha 15 de mayo del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: Se emita el Acto Resolutivo CONFORMANDO EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION COLON DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", debiendo emitirse el Acto Resolutivo de Conformidad con la Sub Gerencia de Obras, y teniéndose en cuenta la propuesta de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, en cuanto a los integrantes del Comité de Recepción de Obra.

Que, con Memorándum N° 0658-2024-GM/MPCH de fecha 17 de mayo del 2024 de la Gerencia Municipal, SOLICITA: Que, mediante Acto Resolutivo se proceda a CONFORMAR EL COMITÉ DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION COLON DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", debiéndose de conformar el comité de recepción de obras, de conformidad con el Informe N° 370-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT, de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 1765-2024-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y el Informe Legal N° 2238-2024-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en las facultades delegadas por la Resolución N° 026-2023-A/MPCH y ratificada con la Resolución N° 742-2023-A/MPCH de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION COLON DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", conforme al siguiente detalle:

- ING. Guillermina María Celis Sigvas
- ING. Juliana Paola del Río Tasayco
- ING. Raúl Alfredo Munayco Chumpitaz

**ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR, a los miembros del Comité de Recepción de Obra que con la presente se designa, así como a las demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Chincha, para su conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer que el encargado del Portal de Transparencia de la entidad, publique la presente en la página web institucional <https://www.gob.pe/munichincha>

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
CPC LILIANA MARTINEZ SILVA  
GERENTE MUNICIPAL

